República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

DECRETO NUMERO 0268-04-2024

Por el cual se ajusta la escala de remuneración de los empleados públicos de la Planta Global de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2024.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ordenanzas No. 034 de 1996 y 010 de 2024.

CONSIDERANDO

Mediante Ordenanza No. 010 del 26 de marzo de 2024 se facultó al Gobernador del Departamento del Cauca, para incrementar las escalas salariales de los empleados públicos de la Planta Global de Cargos de la Gobernación del Cauca para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con parámetros que en materia salarial estableció el Gobierno Nacional.

El Gobierno Nacional mediante Decreto número 0293 del 05 de marzo de 2024, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, de conformidad con el nivel jerárquico y atendiendo la categorización establecida para la entidad territorial en la Ley 617 de 2000.

Teniendo en cuenta que el incremento determinado en el mencionado Decreto es del 10.88%, la Administración Departamental ajustará las escalas salariales en dicho porcentaje.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Ajustar la escala de remuneración de los empleados públicos de la Gobernación del Cauca, conforme al incremento efectuado por el Gobierno Nacional, las cuales quedarán así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	6,088,783	7,264,700	4,462,601	2,639,545	1,899,843
2	9,700,824	8,302,516	5,162,256	2,657,425	2,127,486
3	9,963,019	11,456,638	5,681,971	2,848,101	2,128,579
4	11,456,638		6,592,640	3,048,062	2,129,136
5			6,709,832	3,218,825	2,176,855
6			9,700,824	4,179,176	2,573,310
7					2,893,136
8					3,194,555

PARÁGRAFO 1. Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

PARÁGRAFO 2. Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto no aplica para el personal administrativo de la Asamblea Departamental del Cauca, ni para el personal administrativo de la Contraloría Departamental del Cauca.

Continuación del Decreto No 0268 - 04 - 2024

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 05 ABR 2024

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador

NEYLA YADIRA AMÚ VENTE
Secretaria de Hacienda

Revisó aspectos jurídicos: Adriana Judith Martínez Perlaza, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Nury Lisbeth Montaño Micolta, Profesional U. Oficina Jurídica
Revisó: Flor Keide Bolaños López, Profesional especializado oficina de presupuesto.